

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

LXIV LEGISLATURA

LXIV LEGISLATURA

LXIV LEGISLATURA

LXIV LEGISLATURA

LXIV DE CARLATERIO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

LXI

D DEL PERSONAL DE SALUD, FRA SARS-COV 2, COVID -19"

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

OFICIO: LXIV/146/2021

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA

PER CONTRACTOR SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 10 de agosto de 2021.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE

Con fundamento en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículos 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, anexo en la presente de manera impresa y en formato digital; **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se** reforman el primer párrafo, la fracción tercera; y se adiciona la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

P. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO LOCAL VII.

I NIV LEGISLATURA BEF ARSERIO LUBENZO MEJIA GARCIA! DISTINTO VII PALLA VILLA DE GUERRERO

ASUNTO: INICIATIVA

CC. INTEGRANTES DE LA MESAD DIERECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTES.

El que suscribe Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para el trámite legislativo procedente, sometemos a la consideración de esa Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que Se reforman el primer párrafo, la fracción tercera; y se adiciona la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca; basándonos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la anterioridad de los tiempos, el papel de la mujer ha sido fundamental para el desarrollo de la humanidad, en todos los aspectos y en todos los sectores, tenemos algunos personajes como Sor Juana Inés de la Cruz, Doña Josefa Ortiz de Domínguez, leona Vicario, Frida Kalo Marie Curie, la Madre Teresa de Calcuta, Eva Perón entre muchas otras, quienes lucharon para ser parte de una transformación transcendente de los derechos de las mujeres, y el progreso en la construcción de mejores Instituciones, ideologías y organizaciones sociales.

Mujeres que a lo largo de la historia se enfrentaron a la discriminación, desprecio e indiferencia, de una sociedad dominada por estereotipos machistas, misóginos y controladores de la mujer sometiéndola y manteniéndola de actividades específicas, en una suposición equivocada al querer creer que la mujer era incompatible con su género.

Esto anteriormente impedía el desarrollo pleno de las mujeres, serrándoles el acceso a todos los espacios en el que los hombres controlaban los cual reducía su participación en los espacios productivos, sociales, laborales, educativos y de toma de decisiones, en lo cual en los últimos años se ha visto cuestionado por toda la sociedad tanto civil como las instituciones públicas, quedando como evidencia la falta de justificación en cuanto a la capacidad de las mujeres.



La lucha de las mujeres para una igualdad entre los hombres y abrirse camino en la sociedad, para quitar y dejar atrás las practicas tradicionalistas que la sometían a depender en todos los aspectos de un hombre, ha sido compleja y una tarea larga.

Desde finales del siglo XVII, se había manifestado la reivindicación de los derechos de las mujeres, a través de estudios elaborados por el racionalista Poullain de la Barre, en su trayectoria como filósofo y catedrático de las universidades de su tiempo privilegio varios temas importantes entre los cuales se encontraba la igualdad de los sexos con el fondo de la idea de la igualdad para todos los hombres y mujeres, en el cual denunciaba el prejuicio de la inferioridad natural de la mujer, en el que manifestaba que era un gran error atribuirle la disminución de capacidades, producto las creencias morales en ese tiempo°1.

En el año de 1787, se advierten los primeros acontecimientos doctrinales y políticos en defensa de la mujer de Olimpe de Gouges, Nicolás de Condorcet Defendió la igualdad entre el hombre y la mujer en todos los aspectos de la vida pública y privada, incluyendo la igualdad con el hombre en el derecho al voto, en el acceso al trabajo público, a hablar en público de temas políticos, a acceder a la vida política, a poseer y controlar propiedades, a formar parte del ejército; incluso a la igualdad fiscal así como el derecho a la educación y a la igualdad de poder en el ámbito familiar y eclesiástico.²

Sin duda, la obra de carácter político-social que tuvo más repercusión dentro de la sociedad francesa y la que va a influir posteriormente sobre otras autoras que abogan por una igualdad entre el hombre y la mujer es *La Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana*. Con esta declaración, Olympe de Gouges pretendía buscar la libertad, la igualdad y el derecho a votación por parte de las mujeres, ya que éste era un derecho que tenían exclusivamente los hombres desde hacía años y que las mujeres no poseían.

Fue en 1974 que se introduce dentro de nuestra carta magna tal reivindicación, al incluirlo en el artículo 4 la igualdad ante la ley entre hombre y mujer así como la creación en el año 2001 de las instituciones protectoras de sus derechos, como el Instituto Nacional de las mujeres y sus homólogos a nivel estatal y municipal.

A partir de ese momento, la mujer ha alcanzado la igualdad en los espacios e integrándose activamente en la vida pública, social y económica dentro de la sociedad así como en la toma de decisiones.

¹http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:Endoxa-2011-27-5020&dsID=Documento.pdf

² https://es.wikipedia.org/wiki/Olympe_de_Gouges



Tal es así que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer de la ONU, Considera que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

Considerando que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos³.

Que los cambios económicos y la globalización han atraído la necesidad de que la mujer se incorpore al campo laboral y productivo de la sociedad, de tal manera que el lugar de la mujer en el sector productivo y económico se ha intensificado, en la que se involucran más en todas las actividades sociales, políticas, culturales, laborales, públicas y en toma de decisiones.

Poe ese motivo como parte de las políticas públicas del futuro, la Organización de las Naciones Unidas mediante la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable" se encuentra establecida dentro de sus objetivos la Igualdad de Género, para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

En relación de lo anterior la lucha por la igualdad de las mujeres hoy es una realidad ya que se encuentra fundamentado en nuestra Constitución Federal, local y de las Leyes secundarias en la materia es por esto que por esa igualdad es importante ahora que entre las mujeres y hombres se ponga mucha atención en la convivencia familiar, ya que es importante dentro de la sociedad, la familia se construye la identidad de la persona, se protege su autonomía y es la base desde donde se proyecta en el ámbito social.

Es importante que cada Estado, y las diversas instituciones u organizaciones sociales nacionales e internacionales realicen acciones contundentes que promuevan y protejan el papel fundamental de la familia como generadora de vida humana y por tanto creadora de la sociedad; son los padres quienes como primeros responsables de la educación de los niños, protegen su intimidad y promueven su desarrollo con base en los valores culturales propios. De esta manera forman hombres y mujeres capaces de construir sociedades sanas que progresan de manera continua y sostenible.

https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx



La familia, su valor, su función y su misión dentro de las sociedades, es clara e incontestable. En ella se da la renovación generacional que permite la preservación de las naciones, la generación y creación de riqueza, el aumento de la productividad, el desarrollo de las instituciones políticas, sociales, etc.

La familia es el lugar donde aprendemos y empezamos a amar y a ser amados; es la única pedagoga del amor verdadero, ya que solo con los modelos de mamá y papá es que podemos conocer el amor de un hombre, entender el amor de una mujer, aprender sobre el amor de pareja, y el amor entre los Padres y los hijos, y entre los hermanos; allí se entienden y se viven valores tan fundamentales como la solidaridad y el reconocimiento del otro. Con papá, mamá y hermanos se vivencia en la cotidianidad de las circunstancias, lo bueno, lo malo, lo triste y lo feliz de la existencia. En la familia se hace realidad la capacidad de darse como persona irremplazable y de ser recibido como tal. En la familia se vale no por lo que se tiene o se ha hecho, sino simplemente por lo que se es.

Por lo anterior es importante la convivencia familiar para la enseñanza y educación que permite actitudes de acogida, no discriminación aceptación de la diferencia y tolerancia, conductas fundamentales en la sociedad. Familias destruidas generan sociedades frustradas e intolerantes.

Sobre todo los padres mucha de las veces solo se dedican a trabajar sin darse tiempo al convivir con los hijos los hermanos los padres y esto mucha de las veces ocasionan el desconocimiento de cada uno de los miembros de la familia no saben que les gusta, cuáles son sus problemas, sus angustias sus preocupaciones por que simplemente están muy alejados de cada uno de ellos preocupados siempre del trabajo del dinero dejando a un lado lo más importante la familia el amor hacia cada uno de ellos.

El primer lugar donde aprendemos a convivir es nuestra familia, en ella adquirimos las principales habilidades y aptitudes para vivir en sociedad. De esta manera, la convivencia se entiende como la capacidad de habitar en compañía e interacción con los distintos integrantes de la familia, lo que contribuye a generar un entorno de seguridad, confianza, bienestar y, sobre todo, hace posible que podamos comunicarnos e integrarnos.

El hogar es un ambiente ideal para desarrollar valores de amor y unión familiar pero también de respeto al espacio de cada uno, todo mediante la adopción de actitudes de armonía, cooperación, tolerancia y honestidad.

Es importante que exista dentro del hogar el tiempo para compartir y convivir ya que de esa una manera los hijos tendràn valores humanos, además de fortalecer la unión y las relaciones familiares.

La promoción de la convivencia no solo es un factor de bienestar para las personas, sino la base desde la que se construyen la ciudadanía, el capital social,



la calidad de un país en el futuro y también la posibilidad de entendimiento entre los pueblos. Aprender a convivir incide de manera directa en el combate de formas violentas de relación y, por lo tanto, en la construcción de una cultura de paz. Cuando las relaciones interpersonales se encuentran deterioradas, se genera el fenómeno de la violencia, de ahí la importancia de invertir en el desarrollo de competencias, habilidades y valores. De acuerdo con Rosada (2000), la violencia ha venido en incremento, sobrevivir se ha convertido en un reto debido al descenso en la capacidad de concertar, hacer pactos, negociar, convenir propósitos o ajustar racionalmente disputas; predomina la intolerancia, la respuesta violenta, la indiferencia. La humanidad exhibe su rostro más violento e inhumano, lo que hace imprescindible generar propuestas creativas que promuevan el convivir desde todas las instancias socializadoras.

Afirma Rodríguez (2006) que la familia es el principal eslabón social donde los niños y las niñas aprenden sobre el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la búsqueda de la justicia, entre otros. Los aprendizajes obtenidos en esta instancia, posteriormente se multiplicarán en el intercambio que las personas mantengan con la sociedad. Pese al impacto de estos argumentos aportados por Rodríguez (2006) y otros autores (Edwards, 2002, Espinosa 2009, Murueta, 2009) sobre la familia como un escenario oportuno para dar inicio a la educación de la convivencia; la revisión de antecedentes encontró escasos estudios en Latinoamérica y una ausencia de investigación relativa al tema en nuestro país. De esta forma, el presente trabajo contribuye a aportar datos iniciales que puedan guiar futuras intervenciones a nivel nacional.

Para una mejor proyección de vida dentro de una sociedad, empieza desde la familia, y mas en nuestra actualidad en donde las familias cada día están más lejos de entre sus miembros, y por ese motivo que hoy en día tenemos una sociedad muy difícil, por ese motivo propongo esta iniciativa en relación a la mejoría de las familias.

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

"Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca"

Para mayor ilustración de la iniciativa propuesta nos permitimos señalar el contenido de la misma a través del siguiente cuadro comparativo.

Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca

Texto Vigente	Texto Propuesto
---------------	-----------------

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 13 - La Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto de objetivos, planes, programas, acciones afirmativas y presupuestos destinados a lograr la igualdad sustantiva para las mujeres en los ámbitos. económico, político, social, civil y cultural. La Política Estatal en Materia de Igualdad Sustantiva deberá considerar los siguientes lineamientos:

- I. Eliminar toda forma de discriminación y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida:
- II. Impulsar la participación paritaria de las mujeres en la representación política y en la Administración Pública;
- III. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales;
- IV. Igualdad en la vida civil;
- V. Eliminación de estereotipos en función del sexo;
- VI. Derecho de acceso a la información sobre políticas y programas de igualdad; y a la participación social en la formulación de las mismas:.
- VII. Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de la violencia contra las mujeres;
- VIII. Asegurar que la planeación de política pública y presupuestal incorpore la perspectiva de género, la

Artículo 13.- La Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto de objetivos, planes, programas, acciones afirmativas y presupuestos destinados a lograr la igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres en los ámbitos económico, laboral, político, social, civil y cultural.

I. a la II. ...

II. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales: Educación, Salud, Trabajo, Alimentación Nutritiva y de Calidad, Vivienda Digna y Decorosa, y Medio Ambiente Sano.

IV. a la XIII. ...

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

interculturalidad y prevea los indicadores de cumplimiento dirigidos a la igualdad de oportunidades para las mujeres;

- IX. Promover acciones afirmativas para la incorporación y fortalecimiento de las mujeres en la vida económica, sobre todo en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- X. El establecimiento de medidas que aseguren la corresponsabilidad en el trabajo doméstico y en el cuidado de hijos e hijas;
- XI. La utilización de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la sociedad; así como eliminar el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios;
- XII. Asegurar la inclusión de todas las niñas y mujeres al sistema de educación formal y promover la educación de las mujeres en áreas de ciencias y tecnologías no tradicionales, y;.

XIII. Incluir a las niñas y mujeres en los programas de salud y asegurar el conocimiento y ejercicio de s derechos sexuales y reproductivos.

XIV. Estimular e impulsar programas o talleres para la fomentación que impulse estrictamente un balance entre la vida laboral y la familia, así como la corresponsabilidad social en las tareas de cuidado, involucrando a los padres, al Estado, al sector privado y a la sociedad en la generación obligatoria de cambios en la división del trabajo para promover la convivencia familiar.

DECRETO:

ÚNICO. - Se reforman el primer párrafo, la fracción tercera; y se adiciona la fracción XIV del artículo 13 de la Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca; para quedar como sigue:

Artículo 13.- La Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto de objetivos, planes, programas, acciones afirmativas y



presupuestos destinados a lograr la igualdad sustantiva **entre Mujeres y Hombres** en los ámbitos económico, **laboral**, político, social, civil y cultural.

I. a la II.

III. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales: Educación, Salud, Trabajo, Alimentación Nutritiva y de Calidad, Vivienda Digna y Decorosa, y Medio Ambiente Sano.

IV. a la XIII. ...

XIV. Estimular e impulsar programas o talleres para la fomentación que impulse estrictamente un balance entre la vida laboral y la familia, así como la corresponsabilidad social en las tareas de cuidado, involucrando a los padres, al Estado, al sector privado y a la sociedad en la generación obligatoria de cambios en la división del trabajo para promover la convivencia familiar.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.

PRODUCTION OF THE PRODUCT OF THE PRO